EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.221008

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y TERCIARIAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

INVITACIÓN ABIERTA
INA 024-2021

INFORME DE RECOMENDACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTENIDO DEL INFORME

1. **RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS** 1
2. **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** 3
3. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR** 3

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

Posterior a la publicación de la LISTA DE OFERENTES HABILITADOS la cual se dio el día 2 de diciembre de 2021 a través de mensajes por SECOP II se recibieron observaciones de los Oferentes del proceso, teniendo en cuenta que el cronograma no contempla el termino posterior a la publicación de la LISTA DE OFERENTES HABILITADOS para la presentación de observaciones, se considera que las mismas son extemporáneas, razón por la cual, el Comité Evaluador da respuesta a las observaciones en el presente informe continuación:

Observaciones presentadas por el Oferente No.6 SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	
Fecha de recepción:	2/12/2021 4:33:42 PM

OBSERVACIONES JURÍDICAS

(…) "Señores ENTERRITORIO buenas tardes, realmente son desconcertantes las respuestas dadas a las observaciones presentadas y la manera en la que estan habilitando una única propuesta, razón por la cual previa a la adjudicación presentamos las siguientes observaciones:

1. El anexo No. 2 de la garantía de seriedad que fue subsanada por el oferente INVERSIONES MONTESUR y a la que hacen referencia en las respuestas formuladas al informe de evaluación No. 2 NO FUE PUBLICADA EN EL SECOP II, esto por la única razón que el Anexo No. 1 que fue subsanado y tiene como fecha 18 de noviembre de 2021 no cotenía el NIT del INVIAS tal como se demuestra en la observación presentada, sin embargo la Entidad hace referencia a un Anexo No. 2 de fecha 19 de noviembre de 2021, permitiendole a este proponente subsanar 2 veces su oferta, actuación del todo subjetiva y que atenta contra la igualdad de los demás proponentes, favorenciendo a INVERSIONES MONTESUR, siendo este el momento que se permita entonces a todos los proponentes subsanar 2 veces sus propuestas.

2. El no indicar el NIT del INVIAS no es razón para rechazar las propuestas, ENTERRITORIO esta actuando en contravia de todos los postulados legales y doctrinales, que enseñan que en toda actuación debe primar lo sustancial sobre lo formal, la explicación emitida por la Entidad es del todo erronea y falta de motivación y fundamentación, NO ES CIERTO que la póliza pierda aplicación por no contener el NIT del INVIAS, requieriendose simplemente que figure el nombre del asegurado o beneficiario.” (…)

RESPUESTAS A OBSERVACIONES JURÍDICAS

En primera medida se debe aclara que el Secop II es una plataforma transaccional que permita a las entidades llevar la trazabilidad de sus procesos contractuales, en este es posible consultar, mediante el link del proceso INA-024-2021.

Ahora bien habiendo hecho la anterior aclaración es preciso aclarar que las partes del seguro deben estar plenamente identificadas, hecho por el cual se requirió tal requisito a los proponentes la cual si fue satisfecha por muchos de ellos, tal y como ya fue explicado en anterior respuesta y sobre lo cual pretende pasar por alto el oferente, sin tener en cuenta la exigencia hecha a los demás participantes; con respecto a la afirmación “permitiendole a este proponente subsanar 2 veces su oferta, actuación del todo subjetiva y que atenta contra la igualdad de los demás proponentes” no es del todo cierta ya que dicha subsanación fue recibida durante el término del traslado, término por el cual podían los proponentes subsanar sus ofertas, por lo que no existe regla dentro de los términos y condiciones que no se subsane durante el termino o que se limite la misma ya que ello atentaría contra el debido proceso, asimismo se recuerda lo establecido en el inciso segundo del numeral 2.7 de los términos y condiciones: *Los oferentes deberán allegar las aclaraciones o subsanaciones* ***dentro del término de traslado del Informe preliminar del Comité Evaluador,*** *conforme a lo establecido en el presente documento.* (negrillas dentro del texto citado). Por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

(…) “3. La oferta económica presentada por MONTESUR contiene un serio error que no puede ser corregido por la Entidad Contratante, se debe proceder al rechazo de esta propuesta al ofertar precios diferentes en la plataforma y en el formulario.” (…)

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez analizada la observación, el Comité Evaluador no la encuentra clara toda vez que no se precisa a que formulario se hace referencia, no obstante, es importante aclarar al Oferente observante que se realizó nuevamente una revisión detallada de la oferta económica sin evidenciar causas que conlleven al Oferente No.4. NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S a estar incurso en causal de rechazo tal como se indica en la observación, así las cosas, no es procedente la misma y no se acoge la solicitud.

2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo expuesto en la LISTA DE OFERENTES HABILITADOS publicada por mensajes en SECOP II, se realizó una revisión de la Oferta económica del único Oferente habilitado, es decir, el Oferente No.4 NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S. evidenciando que da cumplimiento con lo previsto en el Documento de Términos y Condiciones.

3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de INVITACIÓN ABIERTA INA 024-2021 cuyo objeto consiste en contratar el: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y TERCIARIAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"., recomienda a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio o su delegado(a), aceptar la oferta presentada por el oferente No.4.NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S. NIT.900925006-9, REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EMILIO MONTES MONTES identificado con C.C. No. 6820960 de Sincelejo, **POR VALOR DE HASTA MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1,214,406,444.66) M/CTE.,** IVA incluido, así como costos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Ofertado
1	30263600	ACERO DE REFUERZO #3 (Kg)	1	UND	$ 7.100,00
2	30263601	ACERO DE REFUERZO #4 (Kg)	1	UND	$ 7.380,00
3	30263602	ADAPTADOR MACHO DE ROSCA PVC 1/2" (UND)	1	UND	$ 478,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4	30263603	ALAMBRE CALIBRE 18 NEGRO PARA CONSTRUCCIÓN (Kg)	1	UND	$ 8.880,00
5	30263604	ALICATE MANGO AISLADO (UND)	1	UND	$ 19.360,00
6	30263605	BALDE DE CONS-TRUCCIÓN (UND)	1	UND	$ 5.500,00
7	30263606	BALDES CON TAPA 20 LITROS (UND)	1	UND	$ 23.000,00
8	30263607	BARRA AGRICOLA 16LB (UND)	1	UND	$ 68.400,00
9	30263608	CARPA TIPO ALO-JAMIENTO CON SOBRETECHO (UND)	1	UND	$ 6.323.000,00
10	30263609	CARRETILLA ANTI-PINCHAZO 120 LI-TROS TRABAJO PE-SADO (UND)	1	UND	$ 232.800,00
11	30263610	CEMENTO GRIS (BULTO)	1	UND	$ 28.100,00
12	30263611	CEPILLO TEXTURI-ZADOR DE CON-CRETO (UND)	1	UND	$ 1.700.000,00
13	30263612	CINCEL DE PUNTA (UND)	1	UND	$ 36.300,00
14	30263613	CINTA REFLECTIVA BLANCO - ROJO (ROLLO)	1	UND	$ 289.500,00
15	30263614	CINTA SEÑALIZA-CIÓN PELIGRO NO PASE 100 METROS (ROLLO)	1	UND	$ 8.800,00
16	30263615	CINTA TEFLÓN 1/2" X 10 M RO-LLO (ROLLO)	1	UND	$ 1.260,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17	30263616	CLAVOS DE ACERO CAJA DE 500g (UND)	1	UND	$ 6.600,00
18	30263617	CODAL-BOQUI-LLERA 4M (UND)	1	UND	$ 90.400,00
19	30263618	CODO 45° PVC 1/"2 (UND)	1	UND	$ 810,00
20	30263619	CODO 90° PVC 1/2" (UND)	1	UND	$ 630,00
21	30263620	CODOS 90° DE PVC 2" (UND)	1	UND	$ 9.700,00
22	30263621	COLLAR DE DERI-VACIÓN CON IN-SERTO METÁLICO 2" X 1/2" (UND)	1	UND	$ 12.000,00
23	30263622	CONO REFLECTIVO (UND)	1	UND	$ 50.800,00
24	30263623	CORDÓN DE RES-PALDO DE CELDA CERRADA PARA JUNTAS (YUMBO-LÓN) (Metro)	1	UND	$ 370,00
25	30263624	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 9” (UND)	1	UND	$ 15.800,00
26	30263625	DISCO DIAMAN-TADO 14" CORTE CONCRETO (UND)	1	UND	$ 494.000,00
27	30263626	ESMALTE DOMÉS-TICO ROJO (CA-NECA)	1	UND	$ 219.200,00
28	30263627	ESTIBA DE MA-DERA (UND)	1	UND	$ 12.700,00
29	30263628	ESTOPA (Kg)	1	UND	$ 11.100,00
30	30263629	EXTENSIÓN 100 FT COLOR NARANJA POLO A TIERRA 1 SAL CAL 12 (UND)	1	UND	$ 309.000,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

31	30263630	FLEXÓMETRO DE 5 METROS (UND)	1	UND	$ 14.400,00
32	30263631	FLOTACANAL (UND)	1	UND	$ 836.000,00
33	30263632	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2400 (m2)	1	UND	$ 7.220,00
34	30263633	GRASA ROJA DE LITIO TARRO 330GR (und)	1	UND	$ 8.800,00
35	30263634	HOJA DE SEGUETA BIMETAL 18 DIENTES (UND)	1	UND	$ 4.000,00
36	30263635	LIMPIADOR PVC (1/4 GALÓN) (UND)	1	UND	$ 53.100,00
37	30263636	LLANA METALICA, MANGO DE MADERA 280MMX130MM (UND)	1	UND	$ 15.800,00
38	30263637	MACETA 4 LIBRAS (UND)	1	UND	$ 35.800,00
39	30263638	MACHETE BARRIGON 20'' (UND)	1	UND	$ 21.700,00
40	30263639	MALLA ELECTROSOLDADA 0,15X 0,15 X 6MM (UND)	1	UND	$ 343.600,00
41	30263640	MAQUINA CORTADORA DE CONCRETO (UND)	1	UND	$ 5.923.700,00
42	30263641	MARTILLO PULIDO UÑA CURVA CABEZA CÓNICA 20 ONZ (UND)	1	UND	$ 13.900,00
43	30263642	MAZO DE GOMA (UND)	1	UND	$ 15.200,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

44	30263643	PALA CUADRADA PROFESIONAL IN-CLUYE CABO (UND)	1	UND	$ 24.700,00
45	30263644	PALA REDONDA MANGO LARGO 2 INCLUYE CABO (UND)	1	UND	$ 24.700,00
46	30263645	PALADRAGA JAR-DINERA DE 45'' Y MANGOS EN MA-DERA (UND)	1	UND	$ 61.900,00
47	30263646	PALUSTRE 9 PUL-GADAS MANGO MADERA (UND)	1	UND	$ 11.800,00
48	30263647	PISTOLA DE CALA-FATEO (UND)	1	UND	$ 15.500,00
49	30263648	PLANTA ELÉC-TRICA DIÉSEL (UND)	1	UND	$ 5.062.000,00
50	30263649	PLÁSTICO INDUS-TRIAL NEGRO (RO-LLO)	1	UND	$ 515.000,00
51	30263650	PULIDORA INDUS-TRIAL 9 PULG (UND)	1	UND	$ 928.000,00
52	30263651	PUNTILLA CON CA-BEZA 1-1/2” (CAJA 1LB) (CAJA)	1	UND	$ 4.300,00
53	30263652	ROLLO NYLON (90 M) (ROLLO)	1	UND	$ 5.740,00
54	30263653	SACOS TERREROS (UND)	1	UND	$ 1.300,00
55	30263654	SEGUETA DE 12 PULGADAS (UND)	1	UND	$ 24.300,00
56	30263655	SELLO DE JUNTAS (UND)	1	UND	$ 42.600,00
57	30263656	SERRUCHO UNI-VERSAL DE 16 PULGADAS (UND)	1	UND	$ 25.900,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

58	30263657	SOLDADURA PVC (1/4 GALÓN) (UND)	1	UND	$ 79.500,00
59	30263658	TABLA BURRA (UND)	1	UND	$ 25.900,00
60	30263659	TAPÓN ROSCADO PVC 1/2" (UND)	1	UND	$ 487,00
61	30263660	TAPÓN ROSCADO PVC 2" (UND)	1	UND	$ 8.580,00
62	30263661	TEE EN PVC 2" (UND)	1	UND	$ 14.300,00
63	30263662	TROMPO MEZCLA-DOR DE CON-CRETO (UND)	1	UND	$ 4.990.900,00
64	30263663	TUBERÍA DE CON-CRETO DIÁMETRO 36” (UND)	1	UND	$ 698.000,00
65	30263664	TUBERÍA NOVA-FORT 24” (UND)	1	UND	$ 2.608.000,00
66	30263665	TUBERÍA PERFO-RADA DE 4" (ME-TRO)	1	UND	$ 20.300,00
67	30263666	TUBO DE PRESIÓN DE 2" RDE 21 CON CAMPANA (LONG 6 M) (UND)	1	UND	$ 72.700,00
68	30263667	TUBO PVC 1/2" RDE 9 (LONG 6 M) (UND)	1	UND	$ 22.900,00
69	30263668	UNIÓN PVC 1/2" (UND)	1	UND	$ 411,00
70	30263669	UNIONES DE PVC DE 2" (UND)	1	UND	$ 4.310,00
71	30263670	ZAPAPICO 5LB MANGO MADERA (PICA) INCLUYE CABO (UND)	1	UND	$ 42.800,00
72	30263671	POLISOMBRA NE-GRA ANTI-UV (RO-LLO)	1	UND	$ 659.800,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

73	30263672	PINTURA DEMARCACIÓN AMARILLO (GALÓN)	1	UND	$ 94.800,00
74	30263673	THINER (GALÓN)	1	UND	$ 24.900,00
75	30263674	REFLECTOR LED 100W (UND)	1	UND	$ 72.900,00
76	30263675	TALADRO DEMOLEDOR DE PAVIMENTO (UND)	1	UND	$ 9.060.000,00
77	30263676	MOTOBOMBA AUTOCEBANTE GASOLINA (UND)	1	UND	$ 874.900,00
78	30263677	MANGUERA ACOPLADA CORRUGADA DE SUCCIÓN (UND)	1	UND	$ 404.700,00
79	30263678	APISONADOR DIESEL (UND)	1	UND	$ 5.111.000,00
80	30263679	HIDROLAVADORA ELECTRICA 1800PSI (UND)	1	UND	$ 1.049.000,00
81	30263680	BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL DE 5” (UND)	1	UND	$ 12.000,00
82	30263681	BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL DE 3” (UND)	1	UND	$ 7.000,00
83	30263682	AEROSOL ROJO (UND)	1	UND	$ 7.540,00
84	30263683	ANTISOL (UND)	1	UND	$ 192.700,00
85	30263684	FUMIGADORA ASPERSOR (UND)	1	UND	$ 194.600,00
86	30263685	ACEITE DE MOTOR (CUARTO DE GALÓN)	1	UND	$ 26.500,00

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 6 de julio de 2022, dicho plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Condición Resolutoria. El plazo de ejecución del Contrato está condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008. En caso que dicho Contrato interadministrativo no sea prorrogado, está condición se entenderá cumplida y el Contrato de suministro se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del CONTRATISTA, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

En el evento de no lograrse el recibo final y a satisfacción de los: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO DEL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221008" el contrato objeto del presente proceso de selección, esto es el contrato de suministro, se dará por terminado en el estado en que se encuentre y por tanto, ENTerritorio pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por parte de la interventoría del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los SEIS (6) días del mes de diciembre de 2021.

COMITÉ EVALUADOR,

WALTER RAÚL PARADA BARAJAS
Técnico Comité Evaluador

XAVIER ANDRES MEDINA MARTINEZ
jurídico Comité Evaluador

ALEJANDRO SEBASTIAN PEÑA MORA
Financiero Comité Evaluador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA